

Endeudamiento del último proceso militar y su implicancia en los derechos humanos

Carolina Larrainzar¹

Clarisa Maciel²

Carlos Calatayud³

Félix Fleitas⁴

Martín Araoz⁵

Pablo Pérez Ledesma⁶

Resumen

El gobierno de facto iniciado en 1976, endeudo a la Nación en 37.300 MD (millones de dólares) en momento del golpe, el Estado debía 7.800 MD, la deuda aumento a 45.100 MD. En 1976 cada habitante de la Nación debía 320 dólares, al finalizar el gobierno de facto, cada habitante debía 1.500 dólares. La mayor parte de esta deuda fue declarada ilegítima, ilegal y fraudulenta en la causa 14.467, iniciada por Alejandro Olmos en Abril de 1982 y que tuvo sentencia el 13 de Junio de 2000. Los países Centrales, las empresas transnacionales y la banca internacional privada imponen sus medidas financieras y económicas utilizando la deuda externa-publica para extraer los bienes comunes de las naciones y las riquezas que genera la población mediante su trabajo.

La deuda externa-publica se vincula directamente con los DDHH, ya que las consecuencias de las imposiciones económicas y pagos de servicios de la misma desfinancia las arcas del Estado y como consecuencia se destina menos fondos para atender necesidades básicas de DDHH, como ser acceso a la vivienda digna, a agua potable, servicios sanitarios, etc.

¹ Estudiante de profesorado de historia. Organización: Corriente Nacional Emancipación Sur. caro_larrainzar@hotmail.com

² Estudiante Abogacía. Organización: Corriente Nacional Emancipación Sur. clarisa.maciel@hotmail.com.ar

³ Abogado. Organización: Corriente Nacional Emancipación Sur. ccalatayud@gmail.com

⁴ Abogado. Organización: Corriente Nacional Emancipación Sur. felixbfleitas@gmail.com

⁵ Técnico en redes. Organización: Corriente Nacional Emancipación Sur. analistasec@gmail.com

⁶ Abogado. Organización: Corriente Nacional Emancipación Sur. pabloperzledesma@yahoo.com.ar

Endeudamiento del último proceso militar y su implicancia en los derechos humanos

1- Introducción

Vincular la deuda que tiene un país con los Derechos humanos es mucho más sencillo de lo que se cree. En este humilde trabajo intentaremos cumplir con tal premisa, sin ánimo de agotar el conocimiento respecto a la deuda externa-pública y los Derechos Humanos. En una primera etapa desarrollaremos, la deuda como herramienta de dominación de los países centrales y las empresas transnacionales hacia los países “subdesarrollados”. En una segunda etapa desarrollaremos el endeudamiento del último proceso militar, como ser el aumento de la deuda, quienes se beneficiaron con el endeudamiento y las consecuencias en la industria nacional. En la última etapa intentaremos vincular todo lo anterior Con la violación de los Derechos Humanos hasta el día de hoy.

2- La deuda como herramienta de dominación de los países centrales y las transnacionales hacia los países subdesarrollados

Para comprender el endeudamiento de los países latinoamericanos en la década del 70 y principios del 80, que continua hasta nuestros días, ya que gran parte de la deuda existente tiene como origen el mismo periodo, es necesario hacer un somero repaso de la coyuntura financiera internacional de la década del 70. Entre 1973 y 1978, se produjo un aumento abrupto del precio del petróleo en el mundo, esto trajo como consecuencia que los países productores de petróleo acumulara grandes cantidades de dólares, es lo que comúnmente se llama “petrodólares”. Estos países al encontrarse en esta situación colocaron sus dólares en bancos privados, principalmente de Estados Unidos y como préstamo a Los Estados Unidos, un ejemplo de esto es el caso de Arabia Saudita que acumulo 200.000 millones de dólares entre 1973 y 1982, de los cuales el 45% fue a bancos privados de los Estados Unidos, el 30% como préstamo a los Estados Unidos a cambio de bonos del tesoro. El resto de los países que componen la OPEP, colocó su dinero mayoritariamente en bancos europeos, ya que no confiaban en los EE.UU.

Los bancos privados debían invertir estos dineros, entonces se prestó el dinero a bajas tasas de interés a los países latinoamericanos, que en ese periodo estaban gobernados por gobiernos militares, entre ellos la Argentina. En 1970 la deuda de América latina oscilaba los 27.000 millones de dólares, para 1980 la deuda de los países de América latina se había incrementado a 230.000 millones de dólares, que solo de interés debía pagar 18.000 millones de dólares anuales. No todos los países latinoamericano recibieron en la misma proporción los créditos, esto tiene su razón en que a diferencia de los que muchos creen que era el mercado que absorbía por sí mismo el excedente de los dólares, estaba absolutamente controlada por, principalmente Estados Unidos, las empresas transnacionales y algunos países europeo, con lo cual a mayor Bien Común (recurso naturales) poseía y más avanzado en su industria se encontraba un país

más dinero se destinaba, porque lo que realmente se estaba ejecutando era la destrucción de la industria de los países subdesarrollados y en el futuro apoderarse de las riquezas naturales que tiene cada país. En el caso de Argentina esto se dio con la apertura indiscriminada de la importación de productos elaborados, era necesario destruir cualquier posibilidad de que un país se industrialice, ya que deben permanecer en estado de exportar materias primas a los países desarrollados. La Argentina, Perú, Brasil, México, Venezuela y Chile recibieron el 86 % de toda la deuda que se generó en el periodo tratado, a su vez el 90 % del dinero proveniente de los bancos estadounidenses tuvo como destino 4 países, entre ellos la Argentina. La mayor parte de la deuda tomada por los países se destinó a la compra de bienes de capital proveniente de los países de primer mundo, es decir de los mismos países de donde se habían obtenido los préstamos. La otra parte de la deuda se utilizó para pagar los intereses que iba generando la misma deuda, a esto hay que sumar que los países de la OPEP, habían colocado sus dólares a corto plazo, con los cuales existía la posibilidad de que exigiera una vez vencido el plazo y que los bancos no tuvieran liquidez para responder, entonces el tesoro de los EE.UU. aumentó la tasa de interés y además se aplicó ajustes indiscriminados en los países deudores, quitando fondos para educación, salud, seguridad y demás, es decir que se dio el segundo paso de la destrucción de lo que se había logrado, primero destruyéndose la industria y luego atacando servicios básicos de los pueblos, como el acceso a la salud, al educación entre otros, que más adelante se desarrollara con más detenimiento. En palabras del ministro de economía Dr. Martínez de Hoz según el Libro de Alejandro Olmos "declararon Tribunales el 13 de septiembre de 1990, el ex ministro José Alfredo Martínez de Hoz intentó explicar - ante el Juez que entiende en el proceso de la deuda externa— las circunstancias y razones que determinaron la contratación de importantes operaciones de préstamo en la banca internacional del exterior.

Señaló, inicialmente, que al producirse el "shock" petrolero de 1979 se operó una gran afluencia de recursos en manos de los países exportadores de petróleo (Especialmente los de Oriente Medio) que vieron desbordadas sus posibilidades de inversión en sus propios países. "La gran cantidad de fondos líquidos en el Mundo podían provocar, si no eran invertidos, serias perturbaciones en el sistema financiero internacional. El dicente recuerda que, en reuniones del Banco Mundial y otros organismos internacionales, se planteaba seriamente la preocupación que causaba el llamado problema de la liquidez financiera internacional. La solución se encontró - continuó Martínez de Hoz - encomendándole los países poseedores de esos superávits financieros a los bancos comerciales internacionales la colocación de estos recursos financieros en países que pudieran merecer crédito y cuyas necesidades lo requirieran para financiar su desarrollo. Esta fue la gran oportunidad que encontraron los países de desarrollo intermedio, entre ellos la Argentina, en que aparecían coincidiendo el interés de los dueños de esos recursos financieros líquidos para colocarlos y el interés de nuestro país para tomarlos en créditos que facilitarían el financiamiento de su desarrollo tanto en el sector público como en el privado. A partir de 1977, la evolución (económico-financiera) de nuestro país hizo posible

que comenzara a recibir este financiamiento externo que fue progresando entre 1977y 1981" (Martínez de Hoz, 13 de Septiembre 1990)

Como puede observarse la colocación de deuda tenía más que ver con la necesidad de colocar una cantidad de dinero ocioso, que la real necesidad de los países subdesarrollado de tomar crédito. La deuda tomada durante el último gobierno militar no tuvo como destino el pueblo, pero como decía Alejandro Olmos, la deuda la toman los capitalistas y la pagan los asalariados. Entonces se tomó deuda en nombre del pueblo, pero a ese pueblo no le llegó de ninguna de las formas posibles, y si llega, es la minucia pero en el momento de pagar es el pueblo el que paga con la riqueza que genera mediante su trabajo.

3- Endeudamiento del último proceso militar y sus consecuencias en la industria nacional.

Antes de adentrarnos en los números propiamente dicho, es necesario mencionar algunas cuestiones, que tiene que ver con lo económico y también jurídico. Cuando se produce el golpe de Estado, el Dr. Martínez de Hoz, integraba el consejo de Asesor del Chase Manhattan Bank, de la familia Rockefeller, elabora el proyecto económico para la junta militar, por pedido de los EEUU Y de las transnacionales, el propio Rockefeller decía que la Argentina estaba en buenas manos porque estaba en manos de su empleado, se refería a Martínez de Hoz. Una de las primeras medidas en lo jurídico que realiza el gobierno de facto por pedido de Martínez de Hoz, que a su vez había recibido la orden de EE.UU. es la modificación del art. 1 de Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, que hasta ese momento no permitía que en los contratos en donde el estado o una empresa pública fuera parte pueda prorrogar jurisdicción, es decir que el conflicto que surgiere de un contrato se resuelva en un tribunal de otro país. El 6 de Mayo de 1976 se publica en el boletín oficial la ley 21.305, que constaba de un solo artículo mediante el cual se modificaba el artículo 1 el Código de Procedimiento Civil Y comercial de la Nación que luego fue derogado por la Ley 22.434 del 16 de Mayo de 1981, pero que permaneció la posibilidad de hacer prorroga de jurisdicción. Actualmente según esta Ley los asuntos exclusivamente patrimoniales en que es parte el estado se podrá prorrogar de conformidad de las partes a jueces extranjeros o de árbitros extranjeros. Esta medida de modificar la estructura jurídica del artículo 1 del código de ritual tenía y tiene como consecuencia la pérdida de soberanía y dependencia de la Argentina ante el poder de los países centrales y el poder financiero internacional, que inclusive muchos doctrinarios entienden que es inconstitucional. De aquí surge que actualmente cuando la Argentina firma un tratado bilateral de inversión la cede para dirimir las diferencias que surgieren del tratado se elige por imposición del inversor el CIADI, que funciona en la órbita del Banco Mundial.

A pesar de que ya llevamos 40 años de la sanción de esta Ley que modifica el artículo 1 del Código de Procedimiento Nacional, ningún gobierno se atrevió a derogar, bastaría con sancionar una ley con un solo artículo como se hizo en aquel momento para modificar y quitar esta nefasta entrega de nuestra soberanía en manos del poder concentrado, que utiliza tal mecanismo para someter a los

pueblos de las naciones más débiles económicamente, de esta manera nos sometemos a leyes, jueces extranjeros o al CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) . El CIADI nace en 1965 mediante el convenio de Washington, con el fin de ser el centro para formar tribunales sobre demandas de inversiones. Esta creación se dio luego de un discurso internacionalista, que sostenía y sostiene que los tribunales locales no ofrecían seguridad jurídica para los inversores extranjeros, porque eran proclives a fallar a favor de los Estados donde se encontraban tales tribunales de Justicia. A raíz de esto las empresas transnacionales encontraron en los TBIs una tierra fértil dentro de la red jurídica como contención para someter a los países subdesarrollados y apoderarse de sus riquezas naturales. El sistema funciona muy bien para los países centrales y sus inversores privados y para los gobiernos y los empresarios de los países subdesarrollados que siguen negociando con la riqueza que crea los habitantes asalariados mediante su trabajo, si a esto le agregamos la corrupción de la mayor parte del poder político, el círculo cierra muy bien para los que ponen su avaricia por encima del bien estar general. El CIADI es una estructura institucional para el arbitraje de inversiones que sirve al poder privado que se manifiesta a través de las empresas multinacionales y los TBIs funcionan como herramienta jurídica del sistema. El ejemplo claro es que en su mayoría los TBIs han sido firmados entre países desarrollados y países subdesarrollados.

En Febrero de 1976, la deuda de la nación era de 9.870 MD (millones de dólares) entre capital e intereses, de los cuales la deuda pública era de 6.402 MD, entre capital e intereses y la deuda privada era de 3.378 MD, entre capital e intereses. En diciembre de 1983 la deuda había ascendido a 44.377 MD, capital más interés, de los cuales la deuda pública era de 30.108 MD, incluyendo capital e interés y deuda privada de 14.269 MD sumando capital más Interés (3)

La deuda que podían absorber las empresas públicas se decidían, luego de una planificación en el ministerio de economía y el banco central, se elaboraba trimestralmente la posibilidad de endeudamiento que podía asumir cada empresa pública, esto implica que la toma de la deuda no respondía a las necesidades de las empresas, sino al cronograma que ya se había establecido de ante mano. Entonces lo que realmente ocurría era que las empresas públicas debían tomar crédito obligatoriamente, sin importar si necesitaba el dinero o no. Además los préstamos a las empresas se determinaba en dólares, pero una vez que ingresaban los dólares al país, se quedaba en el banco central y la empresa que había “solicitado el préstamo” recibía el monto equivalente en moneda nacional, aunque esto solo era en lo teórico, ya que las empresas prestatarias recibían el dinero del prestamos de acuerdo a la necesidad del Banco Central de inyectar dinero en el mercado. En algunos casos, como YPF, ni siquiera ingreso en las cuentas de la empresa en moneda nacional, sino que todo el crédito obtenido por dichas empresa fue colocado en el mercado para que sirviera para la apertura de la economía. Con estos mecanismos se mantenía la ficción de la alta reserva del Banco Central. Dice Alejandro Olmos en su libro en la página 111, “Como se verá en el Capítulo X y según surge de la propia declaración de Guillermo Walter Klein, en el juicio de la deuda, YPF fue forzada a un colosal endeudamiento. Mientras se la llevaba a un falso estado de insolvencia. Con la

innegable finalidad de crear las condiciones para su desmantelamiento y liquidación” (Olmos Alejandro). Walter Klein era el secretario de Coordinación y Programación Económica. El 24 de Marzo de 1976, la deuda de YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) era de 372 millones de dólares, en 1982 había ascendido a 4.800 MD. Para 1983, la deuda de YPF ascendía a casi 6.000 MD, la deuda de esta empresa que había sido un orgullo de los Argentinos y un modelo y admiración de los países latinoamericanos, así iniciaba su ruina, porque el dinero que se obtenía a nombre de esta empresa se desviaba al mercado de apertura de la economía. Se toma la empresa YPF Como ejemplo, ya que no es la única empresa pública endeudada durante el último proceso militar y que han tenido el mismo fin. Está claro, como se ha dicho más arriba que el plan estratégico del equipo económico comandado por Martínez de Hoz y el equipo financiero, era la destrucción de la industria, mediante el endeudamiento por un lado y la apertura del mercado para las importaciones por el otro. Mediante el endeudamiento se buscaba demostrar que las empresas públicas, tanto de bienes como de servicios, pero fundamentalmente los de servicios tenían déficit y así sugerir su privatización, cosa que ocurrió finalmente durante la década del 90 y mediante la apertura al ingreso de bienes de capital se debilitaba la producción nacional, fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas para que terminen siendo comparadas por empresas más grandes o directamente por las empresas trasnacionales que desembarcaban en país buscando apoderarse de la poca o mucha estructura de producción que existiera. Hay que agregar que las empresas trasnacionales al apoderarse de los servicios públicos y en especial de la energía, prácticamente ata de pies y manos al país ya que un país que no maneja su propia energía está condenado a la dependencia de quien tiene en su poder. Desde la década del 30 la Argentina venía en un proceso de industrialización, que si bien tenía sus altibajos, no se había abandonado un plana de crear empresas que produjeran bienes de capital, es decir la verdadera riqueza que debe buscar crear un país, mediante este modelo, se repartía más equitativamente lo producido por el engranaje económico de la nación, para 1975, el 45% de la riqueza generada (PBI) por el país iba a manos de los trabajadores y el resto a las empresas, de la producción de bienes y servicios, la mayor parte tenía consumo interno, con lo cual era importante que el salario de los trabajadores se mantuviera elevado, ya que con eso se sostenía el consumo y se podía seguir produciendo. Podríamos decir que este modelo había logrado cuasi una alianza entre los asalariados y las pequeñas, medianas y hasta en algunos casos grandes empresas, ya que lo que producían tenía como destinatario la clase media y la clase baja de la sociedad, con lo cual las empresas multinacionales no tenían mucho lugar para operar. Era necesario romper con este modelo económico y de producción, es por eso que los países centrales y las empresas trasnacionales comienzan a operar políticamente en los diferentes países latinoamericanos, principalmente en algunos, como ser la argentina. Del otro lado en el plano interno estaban los grandes productores agropecuarios, quienes estaban en contra de que se destinara parte de lo que se obtenía de la producción agraria a la industrialización, ya que se retenía en forma de tributo la riqueza que generaba la producción agropecuaria y se destinaba como subsidio, préstamo a bajo costo para la producción de bienes de

capital. Es por esto que esa parte de la población Argentina fue la primera que se alineo con las políticas de la Dictadura militar.

Ilegalidad de la deuda argentina contraída durante el último proceso militar.

Una cuestión fundamental que hay que remarcar es la ilegalidad de la mayor parte de la deuda contraída en el periodo tratado. Es común que la opinión pública entienda que las deudas son para pagarlas, inclusive en las facultades de derecho se enseña principios que va en este sentido “pacta sunt servanda” que nos llega del latín y que si bien la traducción exacta esta discutida, pero podríamos decir que “los pactos están hechos para cumplirlos” en esta teoría en las facultades se enseña que los “contratos son leyes para las partes” pero lo que no se dice que este principio debe ser respetado y ejecutado siempre y cuando la deuda surgida del contrato sea totalmente legal. Lo que se ha hecho en nuestro país es que la legitimidad de la deuda casi nadie discute, en los medios corporativos se dice que un país serio debe cumplir con sus obligaciones, de tal forma que se ha instalado en la creencia colectiva que debemos ser responsables aun cuando la mayor parte de la deuda Argentina sea ilegal, claro casi nadie sabe que es ilegal y menos que influye directamente en la vida diarias de todos los habitantes, especialmente en los más desprotegidos.

4- La causa 14.467.

El 4 de Abril de 1982, Alejandro Olmos realizo una denuncia penal contra el Dr. Martínez de Hoz, ante el juzgado en lo criminal y correccional n° 2, por los delitos previstos y penados por los artículos 173, inciso 7 y 248 del Código Penal (Olmos Gaona Alejandro, Deuda Odiosa 2005:115)

En esta causa quedo evidenciado la ilegitimidad de la deuda contraída por el gobierno de facto, además. En el informe final de la causa suscrito por los Dres. Fernando M. Curat y Alfredo A. Peralta, del cuerpo de peritos contadores de la justicia nacional y los Dres. Wiliams Leslie Chapman, Alberto Tandurella y José A. Gomariz (Olmos Gaona Alejandro, 2205:116)

- 1- El acrecentamiento de la deuda externa del país, pública y privada, entre los años 1976 y 1982, fue excesivo y perjudicial. Carece de justificación económica, financiera y administrativa
- 2- Existe responsabilidad del Ministro Martínez de Hoz y de sus asesores hasta el 31 de Diciembre de 1982, por las operaciones que determinaron el endeudamiento público y por haber promovido el endeudamiento del sector privado. Fueron Participes de esa responsabilidad, el ex presidente del Banco Central Dr. Adolfo Diz y sus asesores.
- 3- Las consecuencias actuales y futuras del crecimiento de la deuda no podrán pagarse y las responsabilidades, aunque pueda hacerse ahora efectivas, han dañado el prestigio del país, su vida política, institucional, el orden jurídico,

el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República. La transgresión al artículo 67, inciso 3º de la Constitución Nacional importa suma gravedad

El 13 de Julio de 2000 el Juez Ballesteros a cargo del Juzgado Criminal y Correccional n° 2 dictó sentencia. En su parte final dice lo siguiente:

“Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por las empresas del Estado.- Todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientos setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión veinte operaciones avaladas por el Tesoro Nacional que no fueron satisfechas a su vencimiento. A ellos deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las Empresas del Estado y sus organismos, así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen del seguro de cambio.- Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de seguros de cambio.

La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos en autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas.

Ahora bien toda vez que la única persona que fuera procesada en esta investigación resultó sobreseída en virtud de operar la prescripción de la acción penal, previo archivo de las actuaciones habré de efectuar una serie de consideraciones que estimo pertinentes, dada la trascendencia del objeto procesal investigado en este expediente.

En primer lugar el archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Honorable Congreso de la Nación evalúe las consecuencias a las que se han arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la eventual responsabilidad

política que pudiera corresponder a cada una de los actores en los sucesos que provocaran el fenomenal endeudamiento externo argentino. En dicha inteligencia el Sr. Fiscal en su dictamen donde solicita el cierre de las actuaciones acertadamente advierte que dos posibilidades existían cuando en el mes de abril de 1982 se inició la presente causa, sostener que se trataba de una cuestión política no judicializable y archivar la causa allí sin realizar investigación alguna; o bien abordar la investigación para recién luego arribar a tal conclusión; creo, entonces, que en ese momento nos encontramos ya que ninguna duda cabe en cuanto a la dirigida política-económica adversa a los intereses de la Nación se llevó adelante en el período 1976/83.

En tal sentido los importantes peritajes realizados por notables expertos en materia económica a lo largo del desarrollo de esta investigación podrán servir de imponderable ayuda para los legisladores, lo cual habrá de justificar la extensión de la presente, so pretexto de acercar en forma armoniosa y rápida en un único documento las cuestiones sustanciales que se fueron elaborando, de allí el excesivo tiempo que ha insumido su preparación, en la que sólo pudo contarse con un asistente técnico-económico para su compulsa y redacción.

Así pues, deseo recalcar la importancia que pudieran llegar a tener cada una de las actuaciones que se sustanciaron en el desarrollo de este sumario, las que, sin lugar a dudas, resultarán piedra fundamental del análisis que se efectuó para verificar la legitimidad de cada uno de los créditos que originaron la deuda externa argentina.

El gobierno constitucional, en junio de 1984, se dirigió al Fondo Monetario Internacional exponiendo la situación heredada, el deterioro económico a partir del fracaso de la política en ese sentido practicada durante el gobierno de facto, reclamando condiciones más adecuadas para cumplir los compromisos. Tal vez ha llegado el momento de reiterar similar petición para lograr una reducción en los costos financieros de la deuda, sin perjuicio de otras ventajas que pudieran obtenerse de los países acreedores; pero, como se va esbozando, resultan otros los poderes llamados a tomar tan complejas decisiones.

Es por estas razones que remitiré copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación para que, a través de las comisiones respectivas, adopte las medidas que estime conducentes para la mejor solución en la negociación de la deuda externa de nación que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política-económica vulgar y agravante que puso de rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran Explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados - nacionales y extranjeros- en desmedro de sociedades y empresas del estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas.

En efecto, debe recordarse que el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de acreedores externos y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del Fondo Monetario Internacional, con lo cual aparecería de buen grado una nueva asistencia que mejorara sustancialmente la actual posición económica que luce el país, dando así razón a su controvertida existencia” (Juez Ballesteros, Juzgado Criminal y Correccional n° 2, sentencia del 13 de Julio del año 2000).

Esta causa es de suma trascendencia, porque allí quedo demostrado la ilicitud de la deuda, un fallo que se dictó hace 16 años, sobre deudas contraídas hace 40 años y que sin embargo seguimos pagando y cada vez debemos más.

5- Consecuencia en los Derechos Humanos de la deuda contraída por la Última dictadura militar

Los Derechos Humanos evidentemente abarca todas las áreas de la vida humana, podría encararse desde los jurídicos netamente, también desde el aspecto netamente social, y así dividir en cada sección, sin embargo en este trabajo intentaremos abarcar multidisciplinariamente, pero al mismo tiempo sin agotar el conocimiento sobre las particularidades de la materia. Primero debemos decir que al vincular la deuda de un país, en este caso de la Argentina con los Derechos Humanos, necesariamente tenemos que comenzar poniéndonos en situación actual de cuanto es la deuda que tenemos los argentinos, para eso nos remitiremos al ministerio de Hacienda y Finanzas

(http://www.mecon.gob.ar/finanzas/sfinan/?page_id=37). Según la secretaria de finanzas del 30 de Junio de 2016, en el informe preliminar dice que la deuda en cabeza del Estado Nacional es de 243.649.846 MD. Si tomamos este número y comenzamos a hacer cálculos para saber cuánto debe cada habitante de la Argentina nos da lo siguiente: cada habitante debe 5.926 dólares (hay que recordar que en 1976, antes del golpe de Estado cada Argentino debía 300 dólares y al finalizar en 1983, cada uno debía 1.500 dólares), solo de intereses se paga un promedio de 15.000 MD por año. Se paga por día aproximadamente 41 MD, de interés, se paga por hora aproximadamente 1.700.000 dólares de interés. Cada argentino al nacer ya le debe a los bancos extranjeros, entre otros 5.926 dólares. Esta deuda que va en aumento y que es impagable.

Veamos como vinculamos estos números con los Derechos Humanos. En 2010, según el último censo 7.100.000 habitantes no tenían acceso al agua potable por red. Según el último dato oficial del gobierno nacional del 15 de Febrero de 2016 el 13% de las personas que viven en las ciudades aun no tienen acceso al agua potable por red, serían aproximadamente 5.200.000 personas y el 42% no tiene acceso a servicios sanitarios (cloacas) serían aproximadamente 16.800.000 personas. Aquí vemos cómo afecta la deuda los derechos humanos básicos, si se paga en promedio 15.000 MD por año de intereses de una deuda, cuyo origen es ilegal, y sin embargo no se solucionan necesidades básicas, como el caso del servicio de agua potable y servicios sanitarios a los habitantes, según el propio gobierno actual se requiere 22.000 MD para llegar al 100% de cobertura de agua potable y 75% de cobertura de servicios sanitarios, esto quiere decir que con el interés que se paga de la deuda de un año y medio se puede cumplir con el objetivo, sin embargo se pidió dinero prestado al poder financiero internacional

para encarar la obra mencionadas, hay que agregar que se pide prestado en dólares y las obras se financian en pesos, por lo tanto no tiene mucho sentido acceder a los préstamos, porque tranquilamente se podría emitir dinero y financiar las obras.

Generalmente cuando hablamos de salud, inmediatamente en nuestra mente se representa un hospital, pero habría que preguntarse, en que momento las personas en general recurren a un centro de “salud” si hacemos esta observación nos vamos a percatar que en los centros de “salud”, ya sea pública o privada, principalmente la pública las personas que vemos allí, el 90% ya tiene algún tipo de afección física, si aún somos más curioso podemos preguntarle a los médicos como se enfermó, tal o cual persona y la respuesta en la mayoría de los casos va ser que es debido a la vida que lleva. Entonces, si hablamos de salud, tenemos que pensar en un hospital o debemos pensar en las casas, donde vivimos, el barrio, el lugar de trabajo y el ambiente que nos rodea, si hacemos esta observación entenderíamos que el Agua potable de máxima pureza, el servicio sanitario son claves para preservar la salud. Si no se cumple con esta premisa ahí es donde se produce la violación del Derecho Humano. Porque un niño que nace en un hogar sin esos servicios y a eso hay que agregarle que en muchos casos en los lugares de grandes concentraciones hay superpoblación de habitantes en una misma vivienda, con lo cual ese niño que nace en esas circunstancia socio-económico ya le han violado sus derechos básicos, por ende son los derecho humanos los que se han violado.

Si salimos de las ciudades, nos encontramos con otras problemáticas, en los lugares de grandes plantaciones de Soja o de otro plantío existen lo que se llama comúnmente como “pueblos fumigados” las personas que viven en esos lugares son literalmente fumigados con herbicida y plaguicida, porque el uso de estos componentes químicos contamina el aire que se respira, el agua que se consume, y la madre tierra de donde se obtienen los alimentos. Esta realidad es como consecuencia de un modelo económico y productivo que nos imponen los países centrales y las trasnacionales, es mas Muchos de los herbicidas o plaguicidas que en esos países centrales está prohibido su uso, en nuestro país aún se sigue utilizando. Esto está vinculado absolutamente con la deuda, así como veíamos en el punto tres, que la deuda es una herramienta de dominación, que mediante la dependencia que crea el estar endeudado nos impones estos modelos, que claramente violan los Derechos Humanos.

Podemos tomar el sistema de transporte, porque la Argentina que tiene una gran extensión y que la mayor parte de la población vivimos en las ciudades no utilizamos el ferrocarril como principal trasporte de nuestra producción agrícola, ya que con este sistema lograríamos abaratar principalmente productos alimenticios de hasta un 30% La respuesta es, porque Utilizar el sistema de transporte automotor es mucho más redituable para los que manejan nuestra energía, que son las empresas trasnacionales a los cuales le debemos y como acreedor nuestro, nos digitan nuestro sistema de transporte. Como se vincula con los derechos humanos. En el sistema de transporte actual se producen muchos accidentes en las rutas, fatales en algunos casos, como consecuencia de la aglomeración de vehículos, miles de personas mueren por año como consecuencia de los accidentes de automotor, que podrían ser evitados si

trasladáramos parte de lo que producimos en ferrocarril. A esto hay que sumarle que los automotores emanan gran cantidad de dióxido de carbono, entre otros, que tiene efecto muy negativo para el planeta, como ser produce el llamado efecto invernadero.

Otra área crucial de los derechos humanos es el acceso a una vivienda digna, mandato de la propia Constitución Nacional en su artículo 14bis, según el último censo de 2010 3 millones de personas tenían problema habitacional, a esto hay que sumarle la gran concentración poblacional, que tiene como causa el modelo económico y productivo. Como se puede observar, en cualquiera de las áreas que nos detengamos, siempre existe vínculo con la deuda. Así podríamos recorrer la educación, la cultura, la seguridad y siempre en una visión amplia de la economía nos vamos a encontrar que se violan los Derechos Humanos primero son los propios gobiernos que ejecutan las facultades del Estado que no cumple con su fin, que es la de buscar permanente y eternamente el bien estar general, esto ocurre como ya venimos diciendo en reiteradas ocasiones porque dependemos del poder financiero internacional y es este poder el que digita nuestras vidas.

Si nos animáramos a auditar nuestra deuda, para determinar la ilegitimidad y mientras tanto suspender el pago de los servicios y destinar ese dinero a la satisfacción de los Derechos Humanos de los habitantes, en un plazo no tan largo solucionaríamos las violaciones de Derechos humanos y además lograríamos a más largo plazo la emancipación, que aún tenemos pendiente los Argentinos.

Bibliografía:

Olmos Gaona Alejandro Año 2005(2005) *La deuda odiosa* (Buenos Aires: Peña Lillo- Ediciones Continente)